



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No.023/2024**  
Porongo, 07 de noviembre del 2024

**MARIA ISABEL SUAREZ OYOLA**  
**PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO**

### VISTOS:

**Que**, la solicitud mediante oficio con cite GAM No.324/2024, emitido por el Alcalde Municipal de Porongo Abg. Neptaly Mendoza Duran, dirigido a la Presidenta del Concejo Municipal, Maria Isabel Suarez Oyola, remitiendo la carpeta completa del proceso de Contratación y los Contratos suscritos para su ratificación del Contrato Administrativo para la **"Adquisición de Bienes "Compra de Mobiliario Escolar para diferentes Unidades Educativas"; GAMP-ANPE- BIENES - 08/2024 -CUCE 24-1703-00-1464286-1-2"**, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo y la empresa Unipersonal **"FUENTES POPPE MARIYOLI MARIANA"**, con denominación Comercial Aserradero, Barraca y Carpintería "Mariyoli" de propiedad de la Sra. Mariyoli Mariana Fuentes Poppe, con NIT 5429293013, adjuntado el Informe Legal GAMP. SMAJ. INF. LEG. No. 3072024 elaborado por la Responsable Jurídico de Procesos de Contratación -SMAJ Abog. Carmen Hortensia Abecia Claure, dependiente de la Secretaria Municipal de Asuntos Jurídicos adjuntando el proceso de contratación correspondiente, tramite recepcionado por Secretaria del Concejo Municipal con código de recepción N° 474

### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal, en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, concordante con el Artículo 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

**Que**, el artículo 302 de la Norma Suprema, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales: Numeral 2.- Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción. Numeral 35.- establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales en su jurisdicción, suscribir Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

**Que**, el artículo 4 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos, Parágrafo I.) Establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido: inc. a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador.

**Que**, la misma disposición legal establece en su artículo 16 numeral 4) en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones Municipales (...) numeral 8) Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal.

**Que**, la Ley No. 482 en el artículo 26 numeral 25 y 26) dentro de las atribuciones del Alcalde Municipal está la de suscribir convenios y contratos; diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programar y proyecto de políticas públicas municipales que promueven la equidad social.....

**Que**, La Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 05/2017 de fecha 10 de mayo de 2017, en el Artículo 1 (Objeto). La presente Ley tiene por objeto normar y establecer los





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

procedimientos para la gestión y suscripción de Contratos y Convenios por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, definiendo las obligaciones tanto del Órgano Ejecutivo como del Órgano Legislativo. Asimismo, establece las modalidades de contrataciones y la identificación de los convenios, lo cual precisa la aprobación, ratificación y/o rechazo del Contratos y Convenios para el ejercicio de las facultades legislativas y fiscalizadora dispuesta por Ley de acuerdo a la Cuantía. El Artículo 12 (Contrato de Suministro) Establece que la relación jurídica por la cual una persona individual o colectiva, se obliga a suministrar un bien o bienes en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, a cambio de un precio que la entidad se obliga a pagar.

**Que**, el Capítulo IV de la normativa municipal, expresa que los Contratos que requieren la aprobación del Concejo Municipal por su naturaleza se encuentran establecidos en el artículo 22 parágrafo I.; determinando su procedimiento en el parágrafo II. III y IV hasta la emisión de la respectiva Resolución Municipal de aprobación y/o Ratificación de Convenios y Contratos de acuerdo a la cuantía establecido en el parágrafo II del artículo 12 que expresamente indica: El Gobierno Autónomo municipal de Porongo, dispone que los contratos de prestación de servicios que establezcan una cuantía igual o menor a Bs. 100.000 (Cien Mil 00/100 Bolivianos), requieren la aprobación y/o ratificación del Concejo Municipal.

**Que**, dentro del proceso de Contratación se evidencia la existencia del **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICION DE BIENES COMPRA DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS, GAMP. ANPE. BIENES SMAJ. No.19/2024** de fecha 28 de octubre de 2024, con **CUCE; 24-1703-00 1464286-1-2 y Código Interno GAMP ANPE BIENES 08/2024**; suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran, en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, Ing. José Gonzalo Plaza Campos, en calidad de Secretarios Municipal de Desarrollo Humano y la Empresa Unipersonal **"FUENTES POPPE MARIYOLI MARIANA"** con denominación Comercial Aserradero, Barraca y Carpintería "Mariyoli", con NIT. No. 5429293013, de propiedad de la Sra. Mariyoli Mariana Fuente Poppe, por un monto total de Bs. 399.122,00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Ciento Veintidós 00/100 Bolivianos), el plazo de entrega es de un día calendario. Siendo el lugar de entrega de los Bienes por parte del Proveedor en las siguientes comunidades Nueva Palestina; San Pedro, Pozo Colorao, Patriota Surutu, Agua Dulce y Tarumatu.

Resolucion Administrativa RPA No. 23/2024 **ADJUDICACION** de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por la Lic. Ruth Jovany Rivero Ribera, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), dispone en su artículo primero; **APROBAR** el Informe de Evaluación y Recomendación del 14 de Octubre de 2024 y se **ADJUDICA** el Proceso de Contratación **"COMPRA DE MOVILIARIO ESCOLAR PARA DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS"**, **CUCE: 24-1703-00-1464286-1-2** y Código **GAMP ANPE BIENES 08/2024**, a la empresa Unipersonal **FUENTES POPPE MARIYOLI MARIANA** con NIT: 5429293013, de propiedad de la Sra. Mariyoli Mariana Fuentes Poppe, por el monto de Bs. 399.122,00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Ciento Veintidós 00/100 Bolivianos), con un Plazo de Entrega de 1 día Calendario computable a partir del siguiente día hábil de la Notificación de la Ratificación del Contrato por el Concejo Municipal.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación **GAMP ANPE BIENES 08/2024 CUCE; 24-1703-00-1464286-1-2** de fecha 14 de octubre de 2024, conformado por el Lic. Fernando Tomicha Dorado - Responsable de Activos Fijos y la Lic. María Eugenia Barba Salvatierra - Responsable de Educación, quienes concluyen: que realizada la verificación de las Propuestas Técnicas se evidencia que la empresa **FUENTES POPPE MARIYOLI MARIANA** Cumple con los Aspectos Técnicos/Administrativos, Legales y Económicos requeridos en el DBC y suma un **PUNTAJE TOTAL** de 90 Puntos. Por lo que recomiendan; al Responsable del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA): **ADJUDICAR** a la **EMPRESA FUENTES POPPE MARIYOLI MARIANA** con NIT: **5429293013** la **CONVOCATORIA**





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

**PUBLICA NACIONAL GAMP ANPE 08/2024 “COMPRA DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVA” con CUCE: 24-1703-00-1464286-1-2**, por un monto total de Bs. 399.122,00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil Ciento veintidós 00/100 Bolivianos) y un Plazo de entrega de 1 Dia Calendario computable a partir del siguiente día hábil de la Notificación de la Ratificación del Contrato por el Concejo Municipal.

Que, el Registro de Ejecucion de Gastos, de fecha 30 de julio de 2024, suscrito por la Lic. Laura E. Vaca Diez Dorado, JEFE DE PRESUPUESTO quien certifica la existencia de presupuesto en el programa (equipo educacional y recreativo), por un monto total de Bs. 399.940,00.

Que, el proceso de Contratación se realiza en virtud a la solicita con cite S.M.DD.HH.EDU/COM INT. No. 472/2024 de fecha 01 de agosto de 2024, suscrito por la Lic. María Eugenia Barba Salvatierra – Responsable de Educación, quien solicita la autorización de inicio de proceso de contratación de “Compra de mobiliario escolar para diferentes unidades educativas” se adjunta la especificación técnica, inscripción al PAC y Certificación Presupuestaria y Proforma.

**Que**, en sesión ordinaria de fecha 07 de noviembre de 2024, se dispuso en consideración la ratificación del Contrato Administrativo; **GAMP-ANPE BIENES - 08/2024 CUCE: 24-1703-00-1464286-1-2**, Contrato Administrativo para la **“Adquisición de Bienes Compra de Mobiliario Escolar para las Diferentes Unidades Educativas”** misma que es sustentado con el Informe Legal C.M.P.INF.LEGAL.No.27/2024 elaborado por la Asesora Legal Abg. Adelaida Mamani Rodríguez, el Informe Financiero CMP.INF. FIN. 011/2024 emitido por el Lic. Yubid Delgadillo Vidal Asesor Financiero del Concejo Municipal, y el Informe COM. EDU. INF. 02/2024 de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, conformado por los Concejales María Isabel Zambrana Michaelis y Vivian Duabyakosky Jordán; recomendando la ratificación de Contrato administrativo, mismo que fue aprobado por seis (6) votos afirmativos de los seis (6) Concejales presentes; para lo cual se instruye la elaboración de la respectiva Resolución Municipal.

**POR TANTO:** El Concejo Municipal de Porongo en el ejercicio de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo Municipal de Porongo aprobado por Resolución Municipal:

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - Se **RATIFICA** el **“CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA “ADQUISICION DE BIENES COMPRA DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA ADQUISICION DE BIENES PARA DIFERENTES UNIDADES EDUCATIVAS,”** con **CUCE: 24-1703-00-1464286-1-2, CODIGO GAMP ANPE BIENES - 08/2024**, suscrito entre el Abg. Neptaly Mendoza Duran en su calidad de Alcalde Municipal de Porongo, el Ing. José Gonzalo Plaza Campos en su calidad de Secretario de Desarrollo Humano y la Empresa Unipersonal **“FUENTES POPPE MARIYOLI MARIANA”**, con NIT. 5429293013 de propiedad de la Sra. Mariyoli Mariana Fuentes Poppe, por el monto total del contrato de Bs. 399.122,00.- (**TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIDOS 00/100 BOLIVIANOS**); con plazo de entrega de bienes en el plazo de un (1) día calendario.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Se Instruye al Órgano Ejecutivo Municipal, que dentro de sus atribuciones deberá presentar un informe de Avances relacionados con el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente contrato.





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

## ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

**ARTICULO TERCERO.** - El Órgano Ejecutivo Municipal que a través de las instancias administrativas que correspondan quedan encargado del Fiel y Estricto cumplimiento de la presente Resolución.

Es dado en instalaciones de la Salón de sesión del Concejo Municipal de Porongo, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. -**

María Isabel Suarez Oyola  
**PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO**

Hernán Joel Gutiérrez Mojica  
**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**  
**CONCEJO MUNICIPAL DE PORONGO**

